UNIVERSIDAD DE CHILE

DIRECCIÓN EJECUTIVA

INICIATIVA BICENTENARIO
DE REVITALIZACION DE LAS HUMANIDADES, LAS ARTES,
LAS CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

FONDO DE INVESTIGACIÓN / CREACIÓN
BASES
PRIMERA CONVOCATORIA

Antecedentes

El concepto bajo el cual se incorpora este fondo al presupuesto de la IB-JGM es el de capital semilla, como resultado de los acuerdos de la Comisión de gestión Académica Ampliada (CGAA) en el año 2008. El acuerdo se hizo efectivo por parte de la Dirección Ejecutiva en la Lista de Bienes y Servicios de la Iniciativa aprobada por Mineduc en diciembre de 2010, incluyendo el ítem con un monto de MM$ 40 para el año 2011.

A fin de implementar este acuerdo, se convocó a una primera etapa destinada a la preparación y formulación del proyecto a cargo de un núcleo responsable de al menos tres investigadoras/es de al menos dos unidades de las áreas.

Concepto

Al incorporar el fondo, la Dirección de la IB-JGM planteó su destinación a proyectos interdisciplinarios inter-unidades que apunten a estrategias y temáticas innovadoras de carácter transversal y de interés público. Los proyectos podrán vincularse con la definición de los planes transversales y/o con las líneas emergentes de las unidades.

Diseño

Cada proyecto será presentado en el formulario especialmente destinado a este fin, anexo a estas Bases, y deberá atender a todas y cada una de las informaciones que en él se soliciten. La postulación tendrá lugar en mayo de 2012. Será fallada por una Comisión ad hoc de Concurso constituida por pares externos, cuya nómina será dada a conocer previamente al plazo de presentación de los proyectos. Formalizado el fallo y completados todos los trámites del caso, los proyectos tendrán dos (2) años de duración.

Composición de los Equipos

Los equipos que se constituyan para llevar a cabo el proyecto deberán estar integrados por académicas/os de al menos dos unidades (Facultades o Institutos) de las áreas, pudiendo considerar integrantes de otras unidades de la Universidad de Chile distintas a las directamente beneficiadas por la IB-JGM en la medida en que la investigación propuesta lo justifique. Se espera que los grupos den nacimiento a núcleos y/o redes que se proyecten en el tiempo. Asimismo, deberán incorporar tesistas y/o ayudantes de pregrado y postgrado.

El equipo tendrá un núcleo responsable, que estará integrado por académicas/os de la jerarquía de profesor de la carrera ordinaria, con al menos 22 hrs. de contratación, una/o de las/los cuales será Director/a Titular y otra/o Director/a Alterno/a, con experiencia en la dirección de investigaciones y/o productividad de excelencia acreditada. Las/los integrantes del núcleo formalizarán su compromiso de trabajo en el proyecto en el Formulario provisto para la presentación de este.

Se dará especial ponderación a la inclusión en los equipos de investigadoras/es de universidades estatales regionales (con prioridad en las universidades que tienen Convenios de Desempeño afines: Tarapacá, Valparaíso, Talca, UFRO, Magallanes) y se ponderará favorablemente la inclusión de investigadoras/es de universidades o centros extranjeros de excelencia.

Se deberá indicar si hay vínculos académicos nacionales y/o internacionales no comprendidos en el equipo del proyecto y la función que tengan.

Estructuración del Proyecto

Para la adecuada evaluación del proyecto se solicitará especificar los hitos o fases previstas para su desarrollo, las líneas de trabajo en que se articulará y las actividades programadas: tanto las líneas como las actividades deberán ser referidas a los objetivos específicos del proyecto. Se deberá señalar la distribución del trabajo entre los integrantes del equipo en relación con las actividades.

También se deberá especificar el conjunto de compromisos básicos que se asumen en el marco del proyecto en relación directa con la investigación / creación: presentación de proyectos a fondos concursables externos, publicaciones y comunicaciones, acciones conducentes a la fórmula de continuidad prevista.

Exigencias

Además de las exigencias relativas a la composición de equipos, la formulación de los proyectos deberá tener en consideración las que siguen:

1. Los proyectos cuyo foco sea investigación deberán incorporar en su estructura y ejecución componentes de creación artística y comunicacional, orientados a la

innovación de lenguajes tanto en el proceso mismo de la investigación como en su comunicación al medio público.

2. Los proyectos cuyo foco sea creación deberán incorporar en su estructura, ejecución y resultados componentes de investigación que sean susceptibles de validación en términos de producción de nuevo conocimiento.
3. Los proyectos deberán definir un plan de trabajo detallado, especificando actividades y funciones.
4. Los proyectos deberán identificar y detallar sus compromisos de impacto, productividad y resultados (publicaciones, comunicaciones, seminarios, eventos, etc.).
5. Los proyectos deberán incluir instancias de difusión e interacción con público en general, teniendo en consideración que sus ámbitos temáticos deben ser de interés público. Asimismo, se deberá identificar al público considerado como interlocutor primario. En todo caso, será obligatorio para cada proyecto adjudicado desarrollar una página web, para la cual se suministrarán algunas pautas generales.
6. Durante el periodo de vigencia del proyecto adjudicado, habrá obligatoriedad de presentar proyectos a FONDECYT y/o FONDART u otros fondos similares, que estén vinculados con el ámbito temático del proyecto en ejecución.
7. Las unidades de pertenencia de las y los académicos responsables de la ejecución del proyecto (identificados como integrantes del núcleo) deberán hacer explícito su compromiso de asignar las horas de dedicación que sean necesarias dentro de su jornada contratada para llevar adelante el proyecto.
8. Los proyectos deberán contener los respaldos formales que aseguren la efectividad de los compromisos asumidos por personas y grupos de otras instituciones.
9. Cada proyecto deberá definir y detallar en un plan de proyección las actividades con las que se garantizará el tipo de continuidad comprometida.

Las exigencias detalladas en los puntos anteriores quedarán expresamente establecidas en el proyecto con la identificación de los productos y plazos que corresponda y su cumplimiento será sometido a evaluación, pudiéndose resolver, en caso de incumplimiento, la interrupción del proyecto en ejecución. Tanto el cumplimiento de los compromisos de productividad y resultados y de vinculación con el medio social serán factores determinantes en la renovación del proyecto para su segundo año.

Por último, se estima recomendable que los proyectos contemplen vínculos con organismos externos (reparticiones estatales, municipios, organizaciones sociales, establecimientos educacionales, ONGs, etc.), a fin de contribuir al diseño o evaluación de políticas públicas e iniciativas de impacto social en sentido amplio.

Continuidad

Los proyectos adjudicados deberán especificar las condiciones académicas y de recursos bajo las cuales se visualiza su continuidad más allá del tiempo de su ejecución: programas, proyectos Milenio, Anillo, FONDAP, etc. Los proyectos podrán considerar entre los modos de continuidad la generación de nuevos programas de postgrado (Doctorado). En el segundo y último informe del proyecto se deberá adjuntar la fórmula concreta de continuidad del proyecto. En todos los casos será obligatoria, durante el último año de ejecución, la postulación o presentación de esta fórmula a las instancias correspondientes.

Política

El fomento de la investigación a través de convocatorias que contemplen temáticas elegibles vinculadas al proceso de revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación implica la estimulación de políticas de investigación autónomamente definidas, las cuales podrán orientar a su vez la postulación a fondos externos.

Financiamiento

El fondo financiará exclusivamente gastos de operación de los proyectos y honorarios de personal de apoyo sin contrato académico en la institución. El monto estimativo total por proyecto no podrá exceder los $ 20.000.000. La Comisión ad hoc de Concurso y la Comisión de Fondo de Investigación podrán hacer recomendaciones fundadas de ajuste presupuestario a la Dirección de la IB-JGM.

Gastos elegibles

Los gastos para la ejecución de los proyectos cubrirán los siguientes ítems:

- Honorarios de tesistas y ayudantes de investigación.
- Honorarios para personal técnico o de apoyo.
- Pasajes y viáticos de académicas/os en el país.
- Página web y comunicaciones.
- Formas de difusión de productos y resultados.
- Fungible.

Gestión y Evaluación

Se mantendrá de manera permanente la Comisión de Fondo de Investigación como responsable de los criterios, instrumentos y parámetros del Fondo.

En la primera y segunda convocatoria del Fondo, la Comisión recibirá los proyectos en primera fase, comprobará que estén ajustados a las Bases y podrá hacer indicaciones a los presupuestos tanto en lo que concierne a eventuales ajustes como a justificaciones en montos y usos de recursos.

Una vez concluida esta fase, para la evaluación y fallo del concurso, se constituirá una Comisión ad hoc de Concurso integrada por pares externos. Dicha Comisión establecerá las ponderaciones para cada una de las exigencias que deben satisfacer los proyectos, ateniéndose para ello a lo establecido en estas Bases. Concluido su trabajo evaluativo, la Comisión ad hoc presentará una propuesta de fallo a la Comisión de Fondo de Investigación, la cual lo remitirá a la Dirección Ejecutiva pudiendo hacer recomendaciones sobre los aspectos financieros del proyecto. La adjudicación será determinada por la Dirección Ejecutiva en consulta con el Comité Ejecutivo.

Informes y seguimiento

Cada uno de los núcleos responsables de proyecto deberá remitir un informe simple de actividades al cabo del primer semestre de cada año un informe de avance detallado al cabo del primer año y un informe final al término del segundo año. Se entregará oportunamente una pauta para estos informes. Al informe de avance deberá adjuntarse la fórmula concreta de continuidad del proyecto más allá de su término.

Excepciones

Toda situación excepcional no contemplada en estas Bases será resuelta por la Comisión de Fondo de Investigación de la IB-JGM contra la presentación por escrito de consultas o solicitudes formales por parte de los grupos concursantes.